

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 138363189002-2018-00168-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 567

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Especial de Expropiación No. 138363189002-2018-00168-00, informándole que se radicó memorial poder otorgado por la demandada AMADA PATRICIA ZABALETA LAMBIS, de ello da cuenta el consecutivo 086 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 6 de diciembre de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO	ONOFRE ZABALETA LAMBIS, AMADA PATRICIA ZABALETA LAMBIS, NAYDA ELENA ZABALETA DE SOTOMAYOR, MARLENE DEL CARMEN ZABALETA LAMBIS, JULIO ABEL ZABALETA LAMBIS, DIONISIO ZABALETA LAMBIS, NANCY ZABALETA PEÑARANDA, CRISTIAN CAMILO ZABALETA RODRÍGUEZ Y ALEXANDER JOSÉ ZABALETA RODRÍGUEZ.
RAD.	138363189001-2018-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en el referenciado, se observa que el mismo da cuenta del poder conferido por la demandada AMADA PATRICIA ZABALETA LAMBIS, a favor del abogado EYDER RAMON QUINTANA TOVIO, identificado con la C.C. #1.102.121.788 y T.P. 326630 del C. S. de la J.

Así las cosas, el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., en armonía con el artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, procederá a reconocer personería al citado profesional del derecho, por lo que se,

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Reconocer personería para actuar en este proceso, al abogado EYDER RAMON QUINTANA TOVIO, identificado con la C.C. #1.102.121.788 y T.P. 326630 del C. S. de la J., como apoderado Judicial de la demandada AMADA PATRICIA ZABALETA LAMBIS, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 086 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e56ba714610fcf49ea03e129d8b734e65993708d552f22e15b974fc90d51ee3**

Documento generado en 06/12/2023 04:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>